

Culiacán

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 14 CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.



---En la ciudad de Culiacán, Sinaloa siendo las 09:05 -nueve horas con cinco minutos- del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el 14 Consejo Distrital Electoral, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 14 Consejo Distrital Electoral, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. _____

---Enseguida el Consejero Presidente solicita a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales el Consejero Presidente César Urías Lara, las Consejeras y los Consejeros Yuridia del Refugio Cruz Calvillo, Gregorio Camberos Aguirre, Yessenia Jacqueline Montoya López, Marcos Guadalupe Meza Neris, María Emma Zermeño López y Francisco Moraila López, así como los ciudadanos Hugo Rodríguez Angulo representante propietario del Partido Acción Nacional, José Rolando Reyes Soto representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Citlali Yuleni Mascareño Sánchez representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Julio César Palomares Barragán representante propietario del Partido Sinaloense y Sebastián de Jesús Jiménez Villelas, representante propietario del Partido Morena. Así mismo, concurre a la sesión la C. Rosa Angélica Correa Guerrero, Secretaria del 14 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, declarando la existencia de quorum legal. ____



---A continuación, el Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita de la secretaria, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.-

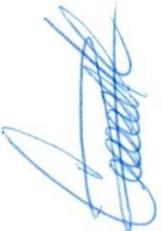


Cómputo Distrital elección de Diputación por el 14 Consejo Distrital Electoral; Quinto.-
Clausura. _____

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, el Consejero Presidente, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 14 Consejo Distrital Electoral. _____

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que el Consejero Presidente anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior el escenarios consiste en modalidad cotejo y recuento, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 156 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (en adelante Reglamento de Elecciones). Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre la candidata presunta ganadora de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 156 de la elección de Diputación, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, con la salvedad de que si al realizar el cotejo de los paquetes electorales, se superan los 20 paquetes electorales que se van a recontar, se formaría 2 grupo de trabajo con sus 3 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad. _____

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 14, por el 14 Consejo Distrital Electoral, el Consejero Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el cuadernillo de consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de



los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición. _____

--- Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. _____

---Asimismo, el Consejero Presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de reservarse algún voto bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el grupo de trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. _____

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros, representantes y suplentes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerrados, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las 154 casillas de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. _____



Reforzo

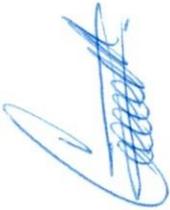


---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4649
PRI	3603
PRD	298
PT	675
PVEM	1450
MC	2608
PAS	1685
MORENA	13055
PES	301
C_PAN_PRI_PRD_PAS	125
C_PAN_PRI_PRD	350
C_PAN_PRI_PAS	20
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	5
C_PAN_PRI	96
C_PAN_PRD	11
C_PAN_PAS	11
C_PRI_PRD	4
C_PRI_PAS	8
C_PRD_PAS	4
VCN	23
VN	1325



--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 917B, 1028 B y 1058 B dando un total de 156 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 2 Grupo de Trabajo con 3 puntos de recuento, para su recuento. _____



Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita a la Secretario del Consejo y a la Coordinación de Organización del Consejo Distrital, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. _____

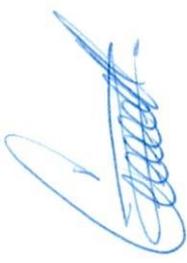
---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló 2 Grupo de trabajo con tres Puntos de Recuento, para proceder al recuento de las 156 casillas de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. _____

--- Los Grupos de Trabajo instalados desempeñaron sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose al Consejero Presidente, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados. Se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo:

Resultados totales de los partidos para el Grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3094
PRI	2407
PRD	190
PT	459
PVEM	1012
MC	1874
PAS	1130
MORENA	8781
PES	198
C_PAN_PRI_PRD_PAS	91
C_PAN_PRI_PRD	248
C_PAN_PRI_PAS	9
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	1
C_PAN_PRD	5
C_PAN_PAS	10
C_PRI_PRD	3
C_PRI_PAS	4





C_PRD_PAS	0
VCN	14
VN	989

Resultados totales de los partidos para el Grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2897
PRI	2324
PRD	202
PT	451
PVEM	1060
MC	1812
PAS	1212
MORENA	8461
PES	176
C_PAN_PRI_PRD_PAS	86
C_PAN_PRI_PRD	221
C_PAN_PRI_PAS	10
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	2
C_PAN_PRI	67
C_PAN_PRD	4
C_PAN_PAS	5
C_PRI_PRD	3
C_PRI_PAS	3
C_PRD_PAS	0
VCN	10
VN	895



---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones por distrito

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	10640
PRI	8334
PRD	690
PT	1585
PVEM	3522
MC	6294
PAS	4027
MORENA	30297
PES	675
C_PAN_PRI_PRD_PAS	302
C_PAN_PRI_PRD	819
C_PAN_PRI_PAS	39
C_PAN_PRD_PAS	4
C_PRI_PRD_PAS	8
C_PAN_PRI	232
C_PAN_PRD	20
C_PAN_PAS	26
C_PRI_PRD	10
C_PRI_PAS	15
C_PRD_PAS	4
VCN	47
VN	3209

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	11143
PRI	8828
PRD	1058
PT	1585
PVEM	3522
MC	6294
PAS	4141
MORENA	30297
PES	675

VCN	47
VN	3209

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	SADOL OSORIO PORRAS	25170
PT	JESUS LETICIA ROJO ALVARADO	1585
PVEM	MARIA ANTONIA SARABIA IBARRA	3522
MC	JOSE MARIA ALARID CORONEL "DOCTOR ALARID"	6294
MORENA	STHEFANY REA REATIGA	30297
PES	JOSE QUINTIN MORALES	675
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	47
VN	Votos Nulos	3209

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido MORENA, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. _____

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que la candidatura postulada por el partido MORENA cumplió con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG044/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

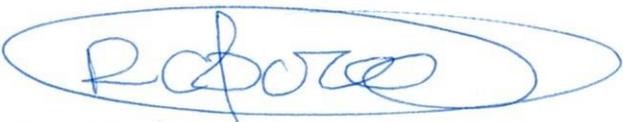
--En consecuencia, son Diputadas, propietaria y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 14 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas:

Propietaria	Suplente
STHEFANY REA REATIGA	MARIA ELENA ARMENTA DE LA ROCHA

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. _____

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 00 horas con 13 minutos, del día 06 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo el Consejero Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos. _____


C. CÉSAR URÍAS LARA
CONSEJERO PRESIDENTE


C. ROSA ANGÉLICA CORREA GUERRERO
SECRETARIA